

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE REEMPLAZO
AUXILIAR DE SERVICIOS SALA CUNA Y
JARDÍN INFANTIL VTF QUE INDICA**

VISTOS:

1. El contrato individual de trabajo a plazo fijo de fecha 01.10.2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT. N° 69.250.602-2 y Doña Margareth Alejandra Placencia Sepúlveda.
2. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 1004 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M.
6. La Licencia Médica N° 22277225-7, presentada por Doña Ana Ruth Riquelme Zuñiga.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°449/07.10.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cumplir con el perfil técnico de la Sala Cuna y Jardín Infantil VTF Semillitas de la comuna de Trehuaco.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **MARGARETH ALEJANDRA PLACENCIA SEPÚLVEDA, RUT N.º [REDACTED]** de nacionalidad chilena, Licenciada de Educación Media, nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la ciudad y comuna de Trehuaco, para que desempeñe las labores estipuladas en el Artículo 1º de este instrumento.
2. Ordéñese la cancelación de \$ 529.000.- (quinientos veintinueve mil pesos), según lo señalado en el Artículo 3º del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 07 de octubre de 2025 y por el tiempo que duren las licencias médicas presentadas por la titular del cargo Sra. Ana Riquelme Zuñiga.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la VTF JUNJI vigente.
5. Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JMS/LCR/FRL/MPR/irs

EOA

CAGR

